



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	13001400301420200037000	BANCO DE OCCIDENTE	ADLABERTO JOSE ARAUJO MENDEZ
EJECUTIVO	13001400301620200011600	CLINICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL S.A.S. <i>*PRESENTADA POR DEMANDANTE 29-09-2022</i>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
EJECUTIVO	13001400301620200011600	CLINICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL S.A.S.	SEGUROS DEL ESTADO S.A. <i>* PRESENTADA POR DEMANDADO 05/07-2023</i>
EJECUTIVO	13001400301620210007500	NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE	LAREN VIVIANA REBOLLEDO HERRERA Y OTROS
EJECUTIVO	13001400300820200011100	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ MERY PUELLO MESINO
EJECUTIVO	13001400301620220022100	BANCO DE BOGOTA	RICARDO A. ARIAS FERNANDEZ
EJECUTIVO	13001400301620220034200	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	REYNALDO LOPEZ MARRUGO
EJECUTIVO	13001400301620220054400	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (SUBROGATARIO)	YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ
EJECUTIVO	13001400301620220052000	REINTEGRA S.A.S.	JAIME EDUARDO COVO TORRES

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco Basanta

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO JUZG03ECMPAL CGENA RAD2020-00370 DTE BANCO OCCIDENTE DDO ARAUJO MENDEZ ADALBERTO JOSE

Carlos Orozco Tatis <corozco@avancelegal.com.co>

Mié 22/11/2023 11:05 AM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO JUZG03ECMPAL CGENA RAD2020-00370 DTE BANCO OCCIDENTE DDO ARAUJO MENDEZ ADALBERTO JOSE.pdf;

Buenos días

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA.

E. S. D.

**Ref. Ejecutivo de Banco de Occidente contra Araujo Méndez Adalberto José.
Rad. 370/2020.**

Origen: 14 Civil Municipal.

CARLOS OROZCO TATIS, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, anexo el presente memorial.

Atentamente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

 (5) 6645492
(57) 316 2725395

 corozco@avancelegal.com.co

 Centro cil 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA.
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de Banco de Occidente contra Araujo Méndez Adalberto José.
Rad. 370/2020.
Origen: 14 Civil Municipal.

CARLOS OROZCO TATIS, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL_____	\$48.278.609,00
INTERESES DE MORA _____	\$44.527.362,00
TOTAL_____	\$92.805.971,00

Nota. Los intereses de mora por valor de **\$44.527.362,00** que corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno, desde el 19 de julio de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2023, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente.



CARLOS OROZCO TATIS
C.C. No. 73.558.798 Arjona - Bol.
T. P. No. 121.981 del C. S. de la J.

13001400301620200011600 - MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Ramos Santamaría Abogados <rsantamariabogados@gmail.com>

Jue 29/09/2022 01:25 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marianita guette fernandez <marian_guette@yahoo.es>

Cartagena de Indias, D. T. y C., septiembre de 2022

00399

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

La Ciudad

Ref. :

Proceso:	Ejecutiva
Demandante:	CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL SAS
Demandado:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Radicación:	116-2020
Radicado completo:	13001400301620200011600
ASUNTO:	MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Correo electrónico de notificación: rsantamariabogados@gmail.com – jcrsantamaria@yahoo.com

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, conocido de autos dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar la actualización de la liquidación del crédito y así mismo pongo en copia a la parte demandada para dar traslado de la liquidación.

ES



RAMOS SANTAMARIA
A B O G A D O S

Cartagena, barrio manga Av. Jiménez calle 26 #18A-31 Oficina 11
Celular: 3044961375 - Teléfono: (5) 6785371



Cartagena de Indias D. T Y C., septiembre de 2022

00399

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

REF.:
CLASE DE ACCIÓN: EJECUTIVA
DEMANDANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL SAS
DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICADO COMPLETO: 13001400301620200011600
RADICADO: 116-2020

**ASUNTO: MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD
LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, conocido de autos dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar la actualización de la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Mediante mandamiento de pago de fecha 07 de julio de 2020 se ordenó cancelar las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: ORDENAR a la demandada ESTRIOS S.A.S, identificada con Nit. 806.011.261-7, que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor de la parte demandante SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificado con Nit. 860.009.578-6, las siguientes sumas de dinero:

- CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$49.134.426.), correspondiente a la obligación contenida en las facturas de venta No. CFM0016131, CFM0015709, CFM0015193, 15028, CFM0014996, CFM0013011, CFM0009984, CFM0009253, CFM0009213, CFM0009211, CFM0008783, CFM0008484, CFM0007281, CFM0007180, CFM0002185, CFM00010358.
- Los intereses moratorios sobre el capital adeudado, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de las facturas, es decir, treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación, hasta que se verifique el pago total de la misma, calculados a la tasa máxima legal permitida, que no supere los límites establecidos en el artículo 884 del C. de. Co.

Aunado a lo anterior, me permito aportar tabla que contiene la liquidación de las sumas anteriores basadas en las facturas objeto de la litis a fecha corte de 31 de agosto de 2022. De la misma manera, hay que precisar que las facturas 14996 y 16131 fueron canceladas en su totalidad.



FACTURA	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR MÁS INTERESES
CFM0002185	18/04/2016	244,740	2293	488,234	732,974
CFM0007281	17/07/2017	2,002,684	1844	3,212,866	5,215,550
CFM0007180	20/07/2017	354,980	1841	568,561	923,541
CFM0008783	29/10/2017	2,359,770	1742	3,576,326	5,936,096
CFM0008484	3/11/2017	887,780	1738	1,342,377	2,230,157
CFM0009211	14/01/2018	970,510	1667	1,407,521	2,378,031
CFM0009253	15/01/2018	1,020,720	1666	1,479,452	2,500,172
CFM0009213	13/03/2018	1,011,170	1608	1,414,586	2,425,756
CFM0009984	26/03/2018	428,160	1595	594,136	1,022,296
CFM00010358	18/04/2018	20,838,685	1573	28,517,949	49,356,634
CFM0013011	26/10/2018	45,100	1385	54,343	99,443
CFM0015028	18/03/2019	5,185,000	1243	5,607,111	10,792,111
CFM0015193	2/04/2019	946,700	1229	1,012,240	1,958,940
CFM0015709	23/04/2019	1,204,427	1208	1,265,805	2,470,232
TOTALES		37,500,426		50,541,507	88,041,933

31/08/2022 TASA 31.32%

De la misma manera, me permito solicitar LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO dentro del presente proceso, lo anterior en virtud de la providencia de fecha 5 de mayo de 2022 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, el cual decidió confirmar la Sentencia proferida por su despacho del 25 de noviembre de 2021, y mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022 esta judicatura profirió auto de OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Código General del Proceso Artículo 366. Liquidación

“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior...”

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARIA
C.C. 8.834.872 de Cartagena.
T.P. 117.770 de C.S. de la J



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto 29 de dos mil veintidós (2022)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

LIQUIDACION DEL CREDITO 13001-4003-016-2020-00116-00

Dilson Javier Ramirez del Toro <dilson_ramirez@hotmail.com>

Mié 05/07/2023 04:49 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: shoyoscolombo@hotmail.com <shoyoscolombo@hotmail.com>; jcrsantamaria <jcrsantamaria@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (489 KB)

LIQUIDACION ALTERNATIVA DEL CREDITO 2020-0116.pdf; Liquidación Credito proceso ejecutivo 2020-116 (1).xlsx;

Señor-Juez
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURA Y MEDICINA LABORAL S.A.S
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICADO: 13001-4003-016-2020-00116-00
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

En cumplimiento a las previsiones establecidas en la ley 2213 del 2022 y los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito adjuntar solicitud de la referencia. -

DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO

Abogado

Especialista en Seguros y Responsabilidad-Daño Resarcible

Universidad Externado de Colombia

Gerente DILSEGUROS SAS.

Señor-Juez
Dr. ROBINSON GONZALEZ PEREZ
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR
 E. S. D.

=====

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL S.A.S
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
RADICADO: 13001-4003-016-2020-00116-00
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Ante usted se presenta **DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO**, Abogado en ejercicio, portado de la Tarjeta Profesional N° 151.666 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, e identificado civilmente con la Cedula Ciudadanía N° 73.184.509 de Cartagena, actuando en calidad de apoderado de Seguros del Estado S.A, por medio del presente escrito encontrándome dentro de la oportunidad legal, conforme lo señala el art. 446 CGP, me permito objetar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante, adjuntando una liquidación alternativa,

1. LIQUIDACIÓN ALTERNATIVA DEL CRÉDITO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 2020-116 CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL	
Capital	\$ 22.448.930
Intereses Moratorios a fecha 29/06/2023	\$ 26.191.779
TOTAL	\$ 48.640.709

Nro_factura	Valor a adeudado	Fecha Exigibilidad desde	Fecha Liquidación hasta	Intereses Moratorios	DÍAS DE MORA
CFM0007180	\$ 354.980	19/08/2017	29/06/2023	\$553.425	2140
CFM0009211	\$ 970.510	13/02/2018	29/06/2023	\$1.382.521	1962
CFM0009253	\$ 1.020.720	14/02/2018	29/06/2023	\$1.453.281	1961
CFM0009213	\$ 1.011.170	12/04/2018	29/06/2023	\$1.396.917	1904
CFM0009984	\$ 428.160	25/04/2018	29/06/2023	\$587.410	1891
CFM0015028	\$ 15.905.419	17/04/2019	29/06/2023	\$17.784.610	1534
CFM0015193	\$ 1.459.044	2/05/2019	29/06/2023	\$1.616.161	1519
CFM0015709	\$ 1.204.427	23/05/2019	29/06/2023	\$1.316.469	1498
CFM0016131	\$ 94.500	27/06/2019	29/06/2023	\$100.985	1463
	\$ 22.448.930			\$ 26.191.779	

Respecto de los errores puntuales de la liquidación presentada por la parte demandante, nos permitimos señalar:

1. La tasación de los intereses no hizo con los parámetros dispuestos por la Superintendencia Financiera, ni se allegó la relación del porcentaje por el cual fueron calculados los intereses de mes a mes.
2. Los días de mora difieren de los indicados por el apoderado de la demandante.

Razón por la que diferimos de la liquidación del crédito presentada por la demandante por el valor de los intereses.

ANEXOS

- Archivo Excel con liquidación realizada reclamación por reclamación con relación de porcentajes de interés.

- NOTIFICACIONES

• Mí representada, las recibirá en el correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com.

- El suscrito apoderado en el correo electrónico dilson_ramirez@hotmail.com
- La demandante en el correo electrónico: shoyoscolombo@hotmail.com

• El apoderado de la demandante en el correo electrónico: rsantamariabogados@gmail.com - jcsantamaria@yahoo.com

Del (a) Señor (a),



DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO
C.C. N° 73.184.509 de Cartagena
T.P. N° 151.666 del C. S. J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 05 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

MEMORIAL RAD. 20210007500

YINA VELEZ RICO <legal.velezrico19@hotmail.com>

Jue 29/06/2023 02:39 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (116 KB)

LIQUIDACION LAREN VIVIANA REBOLLEDO HERRERA.pdf;

SEÑOR (ES)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Por medio del presente me permito anexar liquidación del crédito para su estudio, del proceso en referencia.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 13001400301620210007500

DEMANDANTE: NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE C.C. No. 70.952.844

DEMANDADO (S): LAREN VIVIANA REBOLLEDO HERRERA CC 1.047.446.568 Y JAIRO REBOLLEDO CASTILLO CC 73.133.440

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

De antemano agradezco la atención prestada

g.p

Cordialmente,

YINA MARCELA VÉLEZ RICO

Abogada

C.C 1.047.482.083

 3046268459

SEÑOR (ES)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	13001-40-03-016-2021-00075-00
DEMANDANTE	NELSON ALBEIRO HINCAPIE ALZATE C.C. No. 70.952.844
DEMANDADO (S)	LAREN VIVIANA REBOLLEDO HERRERA CC 1.047.446.568 Y JAIRO REBOLLEDO CASTILLO C.C. 73.133.440
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

YINA MARCELA VELEZ RICO, identificada con numero de cedula 1.047.482.083 de Cartagena, poseedora de la Tarjeta Profesional 340.752 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto su Señoría, para presentar liquidación del crédito.

CAPITAL	\$1.500.000
INT. MORATORIOS	\$ 1.442.745
INT. CORRIENTE	\$67.500
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.010.245

TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE

Del Señor Juez,

YINA MARCELA VELEZ RICO

C.C 1.047.482.083 de Cartagena

T.P. No. 340.752 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	PORCENT. %	DIAS	MES	INTERESES	MES A LIQUI.
\$ 1.500.000	0,2643	360	13	\$ 14.316	mar-20
\$ 1.500.000	0,2604	360	30	\$ 32.550	abr-19
\$ 1.500.000	0,2529	360	25	\$ 26.344	may-20
\$ 1.500.000	0,2518	360	30	\$ 31.475	jun-20
\$ 1.500.000	0,2518	360	31	\$ 32.524	jul-20
\$ 1.500.000	0,2544	360	31	\$ 32.860	ago-20
\$ 1.500.000	0,2553	360	30	\$ 31.913	sep-20
\$ 1.500.000	0,2514	360	31	\$ 32.473	oct-20
\$ 1.500.000	0,2476	360	30	\$ 30.950	nov-20
\$ 1.500.000	0,2419	360	31	\$ 31.245	dic-20
\$ 1.500.000	0,2398	360	31	\$ 30.974	ene-21
\$ 1.500.000	0,2431	360	28	\$ 28.362	feb-21
\$ 1.500.000	0,2412	360	31	\$ 31.155	mar-21
\$ 1.500.000	0,2397	360	30	\$ 29.963	abr-21
\$ 1.500.000	0,2383	360	31	\$ 30.780	may-21
\$ 1.500.000	0,2382	360	30	\$ 29.775	jun-21
\$ 1.500.000	0,2377	360	31	\$ 30.703	jul-21
\$ 1.500.000	0,2386	360	31	\$ 30.819	ago-21
\$ 1.500.000	0,2379	360	30	\$ 29.738	sep-21
\$ 1.500.000	0,2362	360	31	\$ 30.509	oct-21
\$ 1.500.000	0,2391	360	30	\$ 29.888	nov-21
\$ 1.500.000	0,2419	360	31	\$ 31.245	dic-21
\$ 1.500.000	0,2449	360	31	\$ 31.633	ene-22
\$ 1.500.000	0,2545	360	28	\$ 29.692	feb-22
\$ 1.500.000	0,2571	360	31	\$ 33.209	mar-22
\$ 1.500.000	0,2658	360	29	\$ 32.118	abr-22
\$ 1.500.000	0,2757	360	31	\$ 35.611	may-22
\$ 1.500.000	0,286	360	30	\$ 35.750	jun-22
\$ 1.500.000	0,2992	360	31	\$ 38.647	jul-22
\$ 1.500.000	0,3132	360	31	\$ 40.455	ago-22
\$ 1.500.000	0,335	360	30	\$ 41.875	sep-22
\$ 1.500.000	0,3492	360	31	\$ 45.105	oct-22
\$ 1.500.000	0,3667	360	30	\$ 45.838	nov-22
\$ 1.500.000	0,3946	360	31	\$ 50.969	dic-22
\$ 1.500.000	0,4126	360	31	\$ 53.294	ene-23

\$ 1.500.000	0,4327	360	28	\$ 50.482	feb-23
\$ 1.500.000	0,4426	360	31	\$ 57.169	mar-23
\$ 1.500.000	0,4509	360	30	\$ 56.363	abr-23
\$ 1.500.000	0,4341	360	29	\$ 52.454	may-23
\$ 1.500.000	0,4264	360	29	\$ 51.523	jun-23
TOTAL INT. MORATORIOS				\$ 1.442.745	



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 29 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

RADICADO N° 13001-40-03-008-2020-00111-00 - ASUNTO: APORTO PODER, CONSTANCIA DE RENUNCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Mirian Esther Reyes Ortega <mestherro@cobranzasbeta.com.co>

Jue 9/11/2023 9:25 AM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Impuellomes@gmail.com <Impuellomes@gmail.com>; luzmepuellomesino@hotmail.com
<luzmepuellomesino@hotmail.com>; Yeimis Marcela Gonzalez Cabarcas <ymarcelagb@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivos adjuntos (758 KB)

MEMORIAL APORTA PODER Y ACTUALIZA LIQUIDACIÓN.pdf;

Señor:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO**Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A****Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO****Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00****Ref: Aporto Poder, constancia de renuncia y actualización de liquidación del crédito.**

MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA, mayor de edad vecina de la ciudad de Cartagena, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.467.151 expedida en Cartagena, y portadora de la Tarjeta Profesional No 296.563 del C.S.J, con dirección de correo electrónico mestherro@cobranzasbeta.com.co, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., NIT 860.034.313-7, por medio del presente escrito, solicito comedidamente su Señoría se sirva dar trámite a la **RENUNCIA DE PODER** presentada y en consecuencia, **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la suscrita conforme al poder especial anexo otorgado por la parte actora dentro del presente asunto.

De análoga manera, me permito aportar **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** respecto a la obligación perseguida judicialmente dentro proceso de la referencia en la suma de **\$114.314.813.46**, para su trámite pertinente ante este Despacho Judicial.

Se adjunta memorial correspondiente. Sírvase proveer.

Atentamente,

MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA

Abogada

 Promociones y Cobranzas Beta S.A. Promociones y Cobranzas Beta S.A

Banco Davivienda S.A

Cartagena, Carrera 2 No. 11 - 81 Lote B Bocagrande Avenida San Martín Edificio Murano Trade Center Piso 12

Tel (1) 2415086 Ext 3961

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO

Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00

MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA, también mayor de edad vecina de la ciudad de Cartagena, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.467.151 expedida en Cartagena, y portadora de la Tarjeta Profesional No 296.563 del C.S.J, con dirección de correo electrónico mestherro@cobranzasbeta.com.co, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., NIT 860.034.313-7, por medio del presente escrito, solicito comedidamente su Señoría se sirva dar trámite a la **RENUNCIA DE PODER** aportada y en consecuencia, **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la suscrita conforme al poder especial otorgado por la parte actora dentro del presente asunto.

De análoga manera, me permito aportar **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** respecto a la obligación perseguida judicialmente dentro proceso de la referencia en la suma de **\$114.314.813.46**, conforme se detalla a continuación:

SALDO A 09/11/2023

- CAPITAL INSOLUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 04/03/2020
\$74.142.472,78.
- CAPITAL INSOLUTO ADEUDADO A LA FECHA 09/11/2023
\$73.621.362,00.

DETALLE LIQUIDACIÓN:

1. ABONOS A CAPITAL REALIZADOS POR EL DEMANDADO

Préstamo: 05705058000083910 Nombre: PUELLO MESINO LUZ MERY

PAGO 1 -2022/01/14 por valor de \$261.804,91

PAGO 2 - 2021/03/21 por valor de \$259.295,87



Por tanto:

Capital insoluto (\$74.142.472,78 - Abonos realizados (\$521.110,78).

TOTAL: \$73.621.362,00

LIQUIDACION ACTUALIZADA							
TASA DE MORA					15,00%		
FECHA DE LIQUIDACION					9 de nov de 23		
FECHA DEMANDA					4 de mar de 20		
DIAS MORA					1345		
	(TOTAL PESOS)				(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		
CAPITAL	73.621.362,00		=		\$73.621.362,00		
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)			
INTERESES DE MORA	73.621.362,00 X	15,00% X	1345	= \$40.693.451	TOTAL		114.314.813,46
		365					

VALOR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

OBLIGACIÓN JUDICIALIZADA N° 05705058000083910

CAPITAL INSOLUTO: \$73.621.362,00

INTERESES MORATORIOS: \$40.693.451

TOTAL: \$114.314.813,46

Proceda señor juez a dar traslado a la presente liquidación y proceder con su aprobación una vez el término se encuentre vencido en virtud del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA

C.C N.º 1.047.467.151 expedida en Cartagena

T.P N.º 296.563 del C.S de la J.

**"OTORGAMIENTO DE PODER BANCO DAVIVIENDA S.A. contra la señora LUZ MERY PUELLO MESINO identificada con C.C 45.540.416."**

1 mensaje

Notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>
Para: Mirian Esther Reyes Ortega <mestherro@cobranzasbeta.com.co>

26 de octubre de 2023, 9:09

Buen día,

Señor:
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Por medio del presente, se remite poder dentro del proceso referenciado a continuación:

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judicialesnotificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos **PODER LUZ MERY PUELLO MESINO - Mirian Esther Reyes Ortega.pdf**
75K **SUPERFINANCIERA BANCO DAVIVIENDA SEPTIEMBRE (2) - Mirian Esther Reyes Ortega (1).pdf**
39K

Señor:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO

WILLIAM JIMÉNEZ GIL, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C en representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a **MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA**, también mayor de edad vecina de la ciudad de Cartagena, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.467.151 expedida en Cartagena, y portador de la Tarjeta Profesional N° 296.563 del C.S.J, con dirección de correo electrónico mestherro@cobranzasbeta.com.co, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A., continúe, lleve hasta su terminación y represente a la entidad dentro de los trámites correspondientes al **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** contra la señora **LUZ MERY PUELLO MESINO** identificada con C.C 45.540.416.

En consecuencia Señor Juez, téngase a **MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir el poder únicamente para atender ciertas diligencias dentro del proceso, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fehad e remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser BANCO DAVIVIENDA S.A. A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignado en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM JIMÉNEZ GIL
C.C.No. 19.478.654 de
Bogotá BANCO
DAVIVIENDA S.A.

Acepto,



MIRIAN ESTHER REYES ORTEGA
C.C N. ° 1.047.467.151 expedida en Cartagena
T.P N. ° 296.563 del C.S de la J.

**Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00 ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 articulo 76 C.G.P**

1 mensaje

Johanna Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>

9 de noviembre de 2023, 8:21

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmogena@ceudoj.ramajudicial.gov.co>, Mirian Esther Reyes Ortega <mestherro@cobranzasbeta.com.co>

Señor:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00

Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO

ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 articulo 76 C.G.P

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, mayor de edad, domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo el Doctor WILLIAM JIMÉNEZ GIL, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C en representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual anexo, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA

Abogada

 Promociones y Cobranzas Beta S.A
Banco Davivienda S.A

Cartagena, Carrera 2 No. 11 - 81 Lote B Bocagrande Avenida San Martín Edificio Murano Trade Center Piso 12

Tel (1) 2415086 Ext 3955

3 adjuntos SUPERFINANCIERA BANCO DAVIVIENDA SEPTIEMBRE (4) - Mirian Esther Reyes Ortega (4) (1).pdf

39K

 LUZ MERY PUELLO RENUNCIA.pdf

69K

 COF5D2_1 (2).PDF

96K

Señor:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicado 13001-40-03-008-2020-00111-00
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado LUZ MERY PUELLO MESINO

ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 artículo 76 C.G.P

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, mayor de edad, domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo el Doctor **WILLIAM JIMÉNEZ GIL**, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C en representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual anexo, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Señor Juez, respetuosamente,



JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA
C.C 1.020.749.829 de Bogotá
T.P. 303098 del C. S. de la J.

Vo.Bo.

WILLIAM JIMÉNEZ GIL
C.C. No. 19.478.654 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5601627604682439

Generado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:25:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5601627604682439

Generado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:25:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5601627604682439

Generado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:25:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5601627604682439

Generado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:25:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5601627604682439

Generado el 04 de septiembre de 2023 a las 08:25:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Rad: 221-2022 - SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITO - RICARDO ARIAS

J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>

Vie 09/06/2023 03:09 PM

Para:Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (430 KB)

Rad 221-2022 - SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITO - RICARDO ARIAS.pdf;

Buenas tardes.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Mediante la presente envío SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITO del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: RICARDO ANTONIO ARIAS FERNANDEZ

Rad: 221-2022

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

Rosa Elvira Herazo Sossa

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Cartagena, mayo de 2023

SEÑOR (A):
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: RICARDO ANTONIO ARIAS FERNANDEZ
RAD: 13001-40-03-016-2022-00221-00

JAIME A. ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante, con mi usual cortesía y por medio del presente escrito concurrir a su Despacho solicitando lo siguiente:

1. **ANEXO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De todo lo anterior, fijese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

2. **SE ME INFORME** si existe respuesta por parte de las entidades financieras de la ciudad al oficio de embargo de cuentas No. 970-2022. En caso de existir respuesta solicito se remitan al correo del suscrito.

En caso de que no exista respuesta por parte de las entidades financieras de la ciudad, SOLICITO se requieran a fin de que expliquen las razones por las cuales no han acatado la orden embargo del oficio en mención.

3. **SE ME INFORME** si dentro del presente proceso existen títulos judiciales a favor de Banco de Bogotá producto de la retención de los dineros que posee la demandada en las entidades bancarias en razón de la orden de embargo emanada por esta Judicatura en contra del demandado.

4. **SE ME INFORME** si existe respuesta por parte del cajero pagador de la POLICIA NACIONAL sobre el embargo de salario. En caso de existir respuesta solicito se remitan al correo del suscrito.

5. **SE SOLICITA** se remita el expediente a los juzgados de ejecución, si aún se encuentran en el juzgado de origen.

Folio(s): 1

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:
Oficina Apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com
Apoderado: Jaime Orlando: jaimeorlando76@hotmail.com
Banco de Bogota: rjudicial@bancodebogota.com.co

Atentamente,

JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
R.H.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: RICARDO ANTONIO ARIAS FERNANDEZ
 pagare: 459654560

Deudor: 72254670
 INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 61.780.459,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA			TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Normina	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo de Capital más Intereses	
							61.780.459,00				61.780.459,00	
							61.780.459,00				61.780.459,00	
7-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	61.780.459,00	24	1.046.283,35		61.780.459,00	
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	61.780.459,00	30	1.347.988,00		63.128.447,00	
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	30,50%	2,24%	0,00%	2,24%	61.780.459,00	30	1.385.826,64		64.514.273,64	
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	61.780.459,00	30	1.442.820,18		65.957.093,82	
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	61.780.459,00	30	1.498.265,32		67.455.359,14	
1-sep-22	30-sep-22	23,43%	35,15%	2,54%	0,00%	2,54%	61.780.459,00	30	1.570.394,17		69.025.753,31	
1-oct-22	31-oct-22	36,92%	55,38%	3,74%	0,00%	3,74%	61.780.459,00	30	2.311.083,46		71.336.836,77	
1-nov-22	30-nov-22	38,57%	57,86%	3,88%	0,00%	3,88%	61.780.459,00	30	2.395.543,14		73.732.379,91	
1-dic-22	30-dic-22	41,46%	62,19%	4,11%	0,00%	4,11%	61.780.459,00	30	2.540.592,68		76.272.972,60	
1-ene-23	31-ene-23	43,26%	64,89%	4,26%	0,00%	4,26%	61.780.459,00	30	2.629.149,16		78.902.121,75	
1-feb-23	28-feb-23	45,27%	67,91%	4,41%	0,00%	4,41%	61.780.459,00	30	2.726.479,83		81.628.601,59	
1-mar-23	31-mar-23	46,26%	69,39%	4,49%	0,00%	4,49%	61.780.459,00	30	2.773.831,35		84.402.432,94	
1-abr-23	30-abr-23	46,99%	70,49%	4,55%	0,00%	4,55%	61.780.459,00	30	2.808.503,99		87.210.936,92	
SUBTOTALES:							>>>>	61.780.459,00	384	26.476.761,27	-	87.210.936,92
CAPITAL											61.780.459,00	
INTERESES											26.476.761,27	
TOTAL: CAPITAL+INTERESES											88.257.220,27	



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 09 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO- 13001400301620220034200 - RCI

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Jue 24/08/2023 04:07 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: monica.soto714@aecsa.co <monica.soto714@aecsa.co>

 1 archivos adjuntos (284 KB)

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO (3).pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

DEMANDADO : REYNALDO LOPEZ MARRUGO

RADICADO : 13001400301620220034200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

De conformidad con la ley 2213 de 2022, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.rci@aecsa.co; monica.soto714@aecsa.co; carolina.abello911@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.: 22.461.911 de Barranquilla

T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner

en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est  limpio.

SEÑOR (A)

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: REYNALDO LOPEZ MARRUGO

RADICADO : 13001400301620220034200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **24/08/2023**. Por un valor total de **TREINTA MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.282.615,97) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	24/08/2023
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.196.697,97
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 19.085.918,00
TOTAL:	\$ 30.282.615,97

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

DL Cp. 904 24/08/2023

JUZGADO: 16 CM DE CARTAGENA	FECHA: 24/08/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 19.085.918,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 2022 -00342		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.196.697,97
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: REYNALDO LOPEZ MARRUGO 73581417				SALDO CAPITAL: \$ 19.085.918,00
				TOTAL: \$ 30.282.615,97

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	17/09/2021	18/09/2021	1	\$ 19.085.918,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 12.168,16	\$ 19.098.086,16	\$ -	\$ 12.168,16	\$ 19.085.918,00	\$ 19.098.086,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	19/09/2021	30/09/2021	12	\$ 19.085.918,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 146.017,96	\$ 19.231.935,96	\$ -	\$ 158.186,12	\$ 19.085.918,00	\$ 19.244.104,12	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 19.085.918,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 374.989,01	\$ 19.460.907,01	\$ -	\$ 533.175,13	\$ 19.085.918,00	\$ 19.619.093,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 19.085.918,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 366.562,43	\$ 19.452.480,43	\$ -	\$ 899.737,56	\$ 19.085.918,00	\$ 19.985.655,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 19.085.918,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 382.434,32	\$ 19.468.352,32	\$ -	\$ 1.282.171,88	\$ 19.085.918,00	\$ 20.368.089,88	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 19.085.918,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 386.339,44	\$ 19.472.257,44	\$ -	\$ 1.668.511,32	\$ 19.085.918,00	\$ 20.754.429,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 19.085.918,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 360.183,02	\$ 19.446.101,02	\$ -	\$ 2.028.694,34	\$ 19.085.918,00	\$ 21.114.612,34	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 19.085.918,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 402.125,70	\$ 19.488.043,70	\$ -	\$ 2.430.820,04	\$ 19.085.918,00	\$ 21.516.738,04	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 19.085.918,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 399.959,54	\$ 19.485.877,54	\$ -	\$ 2.830.779,58	\$ 19.085.918,00	\$ 21.916.697,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 19.085.918,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 425.906,17	\$ 19.511.824,17	\$ -	\$ 3.256.685,75	\$ 19.085.918,00	\$ 22.342.603,75	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 19.085.918,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 424.769,90	\$ 19.510.687,90	\$ -	\$ 3.681.455,65	\$ 19.085.918,00	\$ 22.767.373,65	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 19.085.918,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 455.469,28	\$ 19.541.387,28	\$ -	\$ 4.136.924,93	\$ 19.085.918,00	\$ 23.222.842,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 19.085.918,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 472.832,72	\$ 19.558.750,72	\$ -	\$ 4.609.757,66	\$ 19.085.918,00	\$ 23.695.675,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 19.085.918,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 480.458,40	\$ 19.566.376,40	\$ -	\$ 5.090.216,06	\$ 19.085.918,00	\$ 24.176.134,06	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 19.085.918,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 516.659,93	\$ 19.602.577,93	\$ -	\$ 5.606.875,99	\$ 19.085.918,00	\$ 24.692.793,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 19.085.918,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 520.211,05	\$ 19.606.129,05	\$ -	\$ 6.127.087,05	\$ 19.085.918,00	\$ 25.213.005,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 19.085.918,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 570.320,75	\$ 19.656.238,75	\$ -	\$ 6.697.407,80	\$ 19.085.918,00	\$ 25.783.325,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	1/01/2023	1	\$ 19.085.918,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 19.068,45	\$ 19.104.986,45	\$ -	\$ 6.716.476,25	\$ 19.085.918,00	\$ 25.802.394,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	2/01/2023	31/01/2023	30	\$ 19.085.918,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 572.053,51	\$ 19.657.971,51	\$ -	\$ 7.288.529,77	\$ 19.085.918,00	\$ 26.374.447,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 19.085.918,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 554.620,54	\$ 19.640.538,54	\$ -	\$ 7.843.150,31	\$ 19.085.918,00	\$ 26.929.068,31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 19.085.918,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 625.218,22	\$ 19.711.136,22	\$ -	\$ 8.468.368,53	\$ 19.085.918,00	\$ 27.554.286,53	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 19.085.918,00	31,39%	2,30%	0,076%	\$ 434.369,02	\$ 19.520.287,02	\$ -	\$ 8.902.737,54	\$ 19.085.918,00	\$ 27.988.655,54	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 19.085.918,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 615.628,94	\$ 19.701.546,94	\$ -	\$ 9.518.366,48	\$ 19.085.918,00	\$ 28.604.284,48	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 19.085.918,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 587.316,59	\$ 19.673.234,59	\$ -	\$ 10.105.683,07	\$ 19.085.918,00	\$ 29.191.601,07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	\$ 19.085.918,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 634.528,39	\$ 19.720.446,39	\$ -	\$ 10.740.211,46	\$ 19.085.918,00	\$ 29.826.129,46	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2023	24/08/2023	24	\$ 19.085.918,00	43,13%	3,03%	0,100%	\$ 456.486,51	\$ 19.542.404,51	\$ -	\$ 11.196.697,97	\$ 19.085.918,00	\$ 30.282.615,97	\$ -	\$ -	\$ -



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 24 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

memorial aportando liquidacion BANCOLOMBIA VS 1052068622 YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ RAD 13001400301620220054400

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Vie 23/06/2023 11:56 AM

Para:Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (179 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ.pdf; YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ N° 6780111964.pdf;

Buenos Dias

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLIVAR

E. S. D.

Por medio de la presente remito **MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION** para el siguiente proceso que cursa en su despacho:

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **13001400301620220054400**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A. 890.903.938-8**
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG (Subrogatario)
860.402.272-2
DEMANDADO: **1052068622 YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ.**

Agradezco la atencion prestada,

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO.

ABOGADA BANCOLOMBIA S.A

--

This message has been scanned for viruses and

dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA- BOLIVAR

E. S. D

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **13001400301620220054400**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A. 890.903.938-8**
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG (Subrogatario) 860.402.272-2
DEMANDADO: **1052068622 YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ.**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACIÓN.**

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.073.826.670 de San Pelayo – Cordoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 287.356 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito aportar al Despacho la liquidación de crédito según lo solicitado.

Es de acotar al despacho, que la obligación base de esta ejecución cuenta con una garantía otorgada por el Fondo Nacional de Garantías (en adelante FNG), la cual es efectiva al momento en que se hace exigible por vía judicial el pago de la obligación a razón del incumplimiento por parte del deudor.

Por lo anterior, una vez dado el incumplimiento por parte del deudor y según convenio entre Bancolombia S.A., el FNG y el deudor aquí demandado, el FNG procedió al desembolso de la garantía por él otorgada a favor de Bancolombia S.A., sin embargo, es de precisar a su Señoría que este desembolso a pesar de que ingresa al crédito **NO** corresponde a un pago o abono hecho por el deudor aquí demandado, por lo cual, este no afecta el saldo de las sumas aquí pretendidas, pues el FNG en su calidad de garante se subrogará al presente proceso hasta por el valor por el desembolsado a fin de recuperar dicha suma de dinero.

Es decir, la liquidación aquí aportada versa sobre la totalidad de las sumas pretendidas aún a cargo del deudor, ya sea directamente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** o a favor de este y del Fondo Nacional de Garantías FNG como su Garante – Subrogado.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
C.C. No 1.073.826.670 de San Pelayo – Cordoba
T.P. 287.356 del Consejo Superior de la Judicatura.



Medellin, junio 23 de 2023

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 6780111964

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ
1052068622
6780111964
septiembre 6 de 2022

Tasa máxima Actual

36,91%

Liquidación de la Obligación a sep 6 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	47.494.710,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	3.738.832,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	51.233.542,00

Saldo de la obligación a jun 23 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	47.494.710,00
Interes Corriente	3.738.832,00
Intereses por Mora	11.564.943,52
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	62.798.485,52

MAIRA CASAS
Centro Preparación de Demandas



YURANIS MERIELES MEZA RODRIGUEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/6/2022			47.494.710,00	3.738.832,00	0,00						47.494.710,00	3.738.832,00	0,00	51.233.542,00
Saldos para Demanda	sep-6-2022	0,00%	0	47.494.710,00	3.738.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	0,00	51.233.542,00
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	24	47.494.710,00	3.738.832,00	831.173,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	831.173,88	52.064.715,88
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	47.494.710,00	3.738.832,00	1.946.257,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	1.946.257,61	53.179.799,61
Cierre de Mes	nov-30-2022	32,69%	30	47.494.710,00	3.738.832,00	3.063.415,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	3.063.415,39	54.296.957,39
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	31	47.494.710,00	3.738.832,00	4.279.932,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	4.279.932,31	55.513.474,31
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	47.494.710,00	3.738.832,00	5.535.164,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	5.535.164,59	56.768.706,59
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	28	47.494.710,00	3.738.832,00	6.705.579,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	6.705.579,67	57.939.121,67
Cierre de Mes	mar-31-2023	38,03%	31	47.494.710,00	3.738.832,00	8.023.564,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	8.023.564,16	59.257.106,16
Cierre de Mes	abr-30-2023	38,59%	30	47.494.710,00	3.738.832,00	9.314.889,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	9.314.889,78	60.548.431,78
Cierre de Mes	may-31-2023	37,44%	31	47.494.710,00	3.738.832,00	10.615.313,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	10.615.313,50	61.848.855,50
Saldos para Demanda	jun-23-2023	36,91%	23	47.494.710,00	3.738.832,00	11.564.943,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.494.710,00	3.738.832,00	11.564.943,52	62.798.485,52



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 23 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria

**PRESENTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO SINGULAR Dte: REINTEGRA S.A.S.
Ddo: JAIME EDUARDO COVO TORRES Rad 2022 0052000.**

JGM ACCION JURIDICA SAS / JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO

<terminosjgm@outlook.com>

Vie 24/02/2023 12:33 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente me dirijo a su Despacho a objeto de presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Atentamente;

JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO

C.C. 12.188.690 de Garzón - Huila

T.P No 103.872 del C.S. de la J.



Joaquín E. Gómez Manzano
ABOGADO

Doctor.

ROBINSON GONZALEZ PEREZ

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR.

E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

Radicado : No. 130014003016-2022-00520-00

Demandante: **REINTEGRA S.A.S.**

Demandado : **JAIME EDUARDO COVO TORRES**

Asunto: **PRESENTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, comedidamente me dirijo a su despacho a objeto de presentar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso; en concordancia a lo señalado en el mandamiento de pago, para un total de la liquidación del crédito por \$ 29.127.095,63.

Lo anterior para fines legales pertinentes.

Atentamente;

JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO

C.C. No. 12.188.690 de Garzón – Huila

T.P. No. 103.872 del C. S. J.

Carrera 8 No. 11 – 39 oficina 606 – 607 de Bogotá

Teléfono: (601) 3420464

Celular: 315 8050121

E-mail: terminosjgm@outlook.com

Bogotá D.C. – Colombia

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO JAIME EDUARDO COVO TORREZ				2022-00520		PAGARÉ NÚMERO 860087145				
CAPITAL	VIGENCIA		BANCARIO	T. EFECTIVA	T. EFECTIVA	TASA		PERIODO		VALOR
	DESDE	HASTA	CORRIENTE % ANUAL	MORA ANUAL %	MORA ANUAL	MENSUAL	DIARIA	DIAS	MESES	INT. MORA MENSUAL
\$ 17.786.308,00	01-may-22	31-may-22	19,71	29,57	0,30	2,18%	0,07%		1	\$ 388.079,50
\$ 17.786.308,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40	30,60	0,31	2,25%	0,07%		1	\$ 400.133,92
\$ 17.786.308,00	01-jul-22	30-jul-22	21,28	31,92	0,32	2,34%	0,08%		1	\$ 415.381,25
\$ 17.786.308,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	0,33	2,43%	0,08%		1	\$ 431.343,65
\$ 17.786.308,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50	35,25	0,35	2,55%	0,08%		1	\$ 453.233,41
\$ 17.786.308,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61	36,92	0,37	2,65%	0,09%		1	\$ 471.840,20
\$ 17.786.308,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	0,39	2,76%	0,09%		1	\$ 491.229,55
\$ 17.786.308,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64	41,46	0,41	2,93%	0,10%		1	\$ 521.595,43
\$ 17.786.308,00	01-ene-23	31-ene-23	28,84	43,26	0,43	3,04%	0,10%		1	\$ 540.896,29
\$ 17.786.308,00	01-feb-23	24-feb-23	30,18	45,27	0,45	3,16%	0,10%	24		\$ 443.018,56
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE MAYO 2022 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023										\$ 4.556.751,75
CAPITAL										\$ 17.786.308,00
INTERESES DE PLAZO										\$ 6.784.035,88
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO										\$ 29.127.095,63



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 24 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria